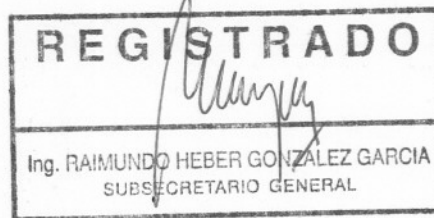




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero José Alberto SANCHEZ contra la Resolución N° 25/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente argumenta en su presentación que la resolución citada es nula de nulidad absoluta toda vez que omite resolver su designación como docente interino de la cátedra Informática II, como así también que la misma estaría viciada en sus elementos esenciales, objeto, motivación, finalidad y procedimiento, de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 19549.

Que la designación de docentes interinos es atribución de las autoridades de cada Facultad.

Que de conformidad con la Ley de Educación Superior y el Estatuto de esta Universidad, los docentes que acceden a las cátedras mediante concurso, no pueden pretender una estabilidad en el cargo mayor a la de siete años, menos pueden sostener y detentar estabilidad, los docentes interinos, sino durante el plazo expreso de su designación.

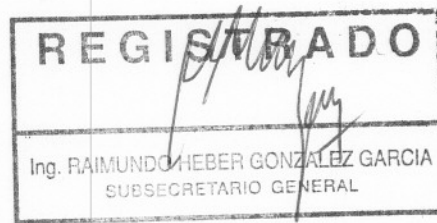
Que por otra parte, en modo alguno puede considerarse que haya existido por parte del Consejo Académico, arbitrariedad, falta de proporción, falta de aviso previo debidamente fundado, ya que en las resoluciones de designación de los docentes interinos, se establece la fecha de alta y la fecha de baja de las mismas.

Que el recurrente carece de legitimación activa para impugnar la resolución dictada por el Consejo Académico.

Que por otra parte, la Resolución N° 37/04 del Consejo Académico de esa Facultad Regional, mediante la cual se designaba al ingeniero José Alberto SANCHEZ como docente interino de la cátedra Informática II, a partir del 1° de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, se encuentra firme y consentida.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero José Alberto SANCHEZ contra la Resolución N° 25/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


RESUELVE:

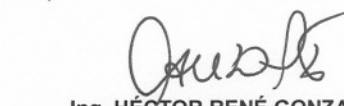
ARTÍCULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero José Alberto SANCHEZ contra la Resolución N° 25/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 474/05

UTN


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento